



ORDEN

Mediante orden de fecha 20 de Febrero del 2.015 se inició expediente para la adjudicación de la obra "CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE 212 NICHOS EN LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL Y URBANIZACIÓN COMPLEMENTARIA".

Recibida las propuestas de las empresas invitadas NEORAMA OBRAS, S.L., OBRAYPRO, S.L. y STREET BUILDING COVALCAL, S.L. y revisada la documentación administrativa, se observa que presentan la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, resultando admitidas las tres empresas según acta del órgano de contratación de fecha 26 de Febrero de 2015

La puntuación obtenida por el licitador admitido, en cada una de las fases del proceso, fue la siguiente:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA (Puntos)	PLAZO (Puntos)	TOTAL (Puntos)
OBRAYPRO, S.L.	2,803	10,00	12,803
NEORAMA OBRAS, S.L.	0,004	--	0,004
STREET & BUILDING COVALCAL, S.L.	80,00	20,00	100,00

El Técnico responsable propuso al órgano de contratación la adjudicación de la contratación de la "Construcción de Módulo de 212 Nichos en la ampliación del cementerio municipal y urbanización complementaria" a la empresa STREET & BUILDING COVALCAL, S.L., tal y como consta en informe técnico de propuesta de adjudicación de fecha 27 de Febrero de 2.015.

Con fecha 2 de Marzo de 2015 se le requirió para que aportara la documentación exigida en el artículo 146.1 del TRLCSP y que fueron sustituidos por la citada declaración responsable del art. 146.4 del TRLCSP, lo que hizo con fecha 4 de Marzo de 2015 y que examinada por este órgano de contratación ha sido encontrada correcta y ajustada a las prescripciones del Pliego y de la Ley, por lo que con fecha 5 de Marzo de 2015 se le requirió para que en el plazo de 10 días aportara la documentación prevenida en el art. 151.2 y que constituyera la garantía definitiva, lo que así hizo con fecha 6 de Marzo de 2.015.

Teniendo en cuenta que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto del 2.011 me fueron delegadas competencias en materia de contratación, a excepción de los contratos de gestión de servicios públicos, de las órdenes de inicio de todos los expedientes y visto el contenido de los arts. 127.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y art. 44 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por Real decreto 2.568/86, de 28 de noviembre

HE RESUELTO

Primero: Adjudicar dicho contrato a la empresa STREET & BUILDING COVALCAL, S.L., con CIF nºB-06597322, y domicilio en Mérida, calle Moreno de Vargas, 28, 1ªA, por importe de 179.148,25€ euros más 37.621,13€ de I.V.A. en un plazo de ejecución de la obra de un mes, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.



Segundo: Notificar esta orden a los licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, tal y como preceptuó el art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero: Igualmente, notificar esta orden, al Servicio de Intervención y Rentas.

Cuarto: Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

En Mérida, a 6 de Marzo de 2.015
EL DELEGADO DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO




Damián Daniel Serrano Dillana